

OSPAC - SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO NACIONAL Y PAISES LIMITROFES

- Informamos a continuación un detalle explicativo de los servicios incluidos en la cobertura de asistencia al viajero en el país y los países limítrofes.
- El servicio de asistencia al viajero contempla la cobertura para todos aquellos inconvenientes repentinos que los afiliados presenten mientras se encuentran fuera de su lugar de residencia, sea esto un simple dolor de cabeza o algún inconveniente de mayor complejidad.
- La cobertura esta incluida durante todo el año con un límite de 60 días por cada viaje y no hay necesidad de informar a su mutual cada vez que se decide viajar.
- Para acceder al servicio, los afiliados deben **SIEMPRE** comunicarse con la central de asistencia de **Universal Assistance** para informar el inconveniente, y en función de ésto poder coordinar el servicio. Sólo en caso de fuerza mayor el afiliado puede dirigirse al centro medico más cercano y luego dentro de las 48 hs informar lo sucedido para que la empresa pueda tomar a cargo los costos y la coordinación del caso.

DETALLE DE COBERTURA.

◆ Asistencia Médica:

- Atención en consultorio o domicilio.
- Consultas con especialistas.
- Exámenes médicos complementarios.
- Internaciones clínicas o quirúrgicas.
- Intervenciones quirúrgicas.
- Terapia intensiva y unidad coronaria.

Cobertura por accidente o enfermedad a mas de 100 km. de su domicilio habitual y permanente. El socio no deberá abonar dinero alguno, simplemente comunicarse con **universal assistance** para que coordine y tome a cargo los gastos asistenciales. A partir de este llamado, nuestro departamento médico derivará al socio a la institución correspondiente en función de la complejidad de cada caso.

◆ Odontología

Si es necesario algún tratamiento odontológico de urgencia, los socios podrán contar con una la cobertura odontológica hasta los topes debajo indicados. Cabe aclarar que esto es solo por odontología de urgencia.

◆ Medicamentos

Si el cuerpo médico de nuestra central de asistencia lo autoriza, el socio podrá adquirir distintos medicamentos. En este caso en particular, el abonado deberá pagar las medicinas para luego gestionar el reintegro con **universal assistance** por medio de su cobertura de salud. Los medicamentos se reintegran en un 40%.

◆ **Gastos de hotelería del beneficiario por convalecencia.**

Si el socio tuviera algún inconveniente que le imposibilitado de regresar a su domicilio habitual y permanente, **universal assistance** tomará a cargo los gastos de hotel estipulado en las condiciones generales.

◆ **Traslados:**

- Traslados sanitarios.
- Traslado hasta el lugar de internación y gastos de hotel del familiar del beneficiario.(internaciones mayores de 5 días)
- Traslado de restos en caso de fallecimiento.
- Traslado de beneficiarios acompañantes del familiar fallecido.
- Traslado urgente de beneficiarios a su lugar de residencia por fallecimiento de familiar hasta 2º grado.
- Traslado urgente del titular por ocurrencia de siniestro en su domicilio.

Es importante aclarar que los traslados serán realizados siempre y cuando el cuerpo médico de **universal assistance** y la empresa prestadora de salud, lo consideren adecuado y conveniente en función de las condiciones contractuales, y la patología del paciente.

◆ **Puesta a disposición de un pasaje por enfermedad o accidente del beneficiario, que le imposibilite el retorno con las condiciones del pasaje adquirido.**

Si por recomendación médica el socio deba regresar a su domicilio antes de lo previsto, la compañía pondrá a disposición un pasaje en el medio de transporte mas adecuadas.

◆ **Acompañamiento de menores de 15 años o de beneficiarios mayores de 80 años.**

Si una persona que esta acompañada de un menor o persona mayor, sufre un inconveniente que obliga al menor o persona mayor quedarse solo, se coordinara con un familiar para que lo acompañe por un determinado tiempo.

◆ **Asistencia para localización de equipaje extraviado o robado a nivel nacional.**

Si el equipaje fuera extraviado, **universal assistance** se pondrá en contacto con el medio de transporte para gestionar la localización lo antes posible.

◆ **Indemnización y localización por pérdida de equipaje**

Universal assistance realizara la búsqueda en caso de pérdida de equipaje en vuelos regionales. En caso de no aparecer, se indemnizara por la pérdida de este hasta un tope de u\$s 1.200 a razón de u\$s 40.- por kilo

◆ **Transmisión de mensajes urgentes**

La central operativa se encuentra a entera disposición para transmitir cualquier tipo de mensajes urgentes a personas que los socios soliciten.

◆ **Asistencia ante la pérdida de documentos o tarjetas de crédito.**

En caso de pérdida de documentación importante, el socio podrá comunicarse con la central operativa quien lo asesorara acerca de los tramites que debe realizar para normalizar la situación.

◆ **Vigencia de la cobertura: Anual – Días corridos por viaje: 60 días.**

La cobertura es valida para todo el año pero con una limitación de 60 días por cada viaje.

Topes Asistenciales

Área de Cobertura: República Argentina y países limítrofes

Números de teléfonos para solicitar el servicio

- ◆ Desde Argentina: 0800 999 6400 o 4323 7700 / 7777
 - ◆ Desde Chile: 1888 0020 0668
 - ◆ Desde Bolivia: 800 100 717
 - ◆ Desde Brasil: 0800 761 9154
 - ◆ Desde Paraguay: 00 9800 542 0051
 - ◆ Desde Uruguay: 000 405 4085
- ◆ Sino logra acceder a cualquiera de estos teléfonos, puede comunicarse al 54 11 5330 6190